

RESOLUCION INICIO DE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

EXPEDIENTE Nº 77/2026

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS RÓBOTICOS DE REHABILITACIÓN PARA EL HOSPITAL DE DÍA DE NEURORREHABILITACIÓN DEL HOSPITAL ENFERMERA ISABEL ZENDAL

El Director Gerente del Hospital Universitario La Paz, en función de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, de 13 de septiembre de 2021, sobre delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. nº 222 de 17 de septiembre).

Vista la justificación, emitida por el Coordinador General Hospital Enfermera Isabel Zendal, en calidad de responsable del contrato, se constata la necesidad de la contratación del *Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de dos sistemas de electroestimulación funcional para pie caído y una plataforma para la rehabilitación del equilibrio y el vértigo para el Hospital de Día de Neurorrehabilitación del Hospital Enfermera Isabel Zendal* con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental, por ello se pretende formalizar un contrato con arreglo a las siguientes características:

- El objeto del contrato del procedimiento de contratación se encuentra dividido en 2 lotes.

LOTE	DESCRIPCIÓN
1	Sistema de electroestimulación funcional para el pie caído
2	Plataforma para la rehabilitación del equilibrio y el vértigo

- Memoria justificativa.**

El equipamiento del Plan Funcional prevé, tanto para población infanto-juvenil como adulta, tecnología asistida y dispositivos especializados como sistemas de suspensión corporal con arnés, cicloergómetros, ejercitadores de pedales terapéuticos motorizados, bipedestadores dinámicos y biofeedback del control motor, exoesqueletos para la rehabilitación de la marcha y miembro superior,

electroestimulación funcional, plataforma de equilibrio, sistemas de realidad virtual y sistemas de estimulación cognitiva.

De manera explícita, el Plan identifica como «tecnología asistida de última generación» los exoesqueletos y la robótica rehabilitadora de la marcha, así como la robótica de miembro superior, brazo y mano. Como ejemplos orientativos cita tecnologías tipo AIRWALK HP COSMOS, C-Mill o Lokomat para marcha, y sistemas de la familia Armeo o Amadeo para miembro superior y mano.

Estos ejemplos deben interpretarse como referencias funcionales del Plan y no como una prescripción de marca.

Para adultos, el Plan repite esta previsión e incorpora además tecnología para rehabilitación vestibular, sistemas de telerrehabilitación cognitiva y motora y, en las consultas de rehabilitación, plataforma de posturografía y valoración de la marcha.

La adquisición de sistemas de robótica rehabilitadora se encuentra directamente alineada con el Plan Funcional del Hospital de Día de Neurorrehabilitación del Pabellón 1.

El propio Plan contempla expresamente exoesqueletos y robótica de marcha, así como robótica de miembro superior, dentro de la tecnología asistida de última generación necesaria para el funcionamiento del centro.

La capacidad prevista de hasta 596 terapias/día, con 216 tratamientos diarios de fisioterapia y 72 de terapia ocupacional, aporta un volumen suficiente para sostener una utilización intensiva y programada de los equipos.

Se considera prioritaria una dotación inicial que cubra, al menos, rehabilitación robotizada de la marcha y rehabilitación robótica de miembro superior/mano, complementada por tecnología de equilibrio y valoración funcional.

La implantación debe acompañarse de protocolos clínicos, formación específica, agenda de utilización, registro sistemático y cuadro de mando de actividad, seguridad y resultados.

- **Justificación de los criterios de solvencia. No procede**
- **Justificación de los criterios de valoración de las ofertas y adjudicación del contrato.**

Atendiendo al contenido del artículo 145 de la LCSP se establecen los siguientes criterios de valoración de las ofertas por considerarse idóneos para la adjudicación del contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio atendiendo a la naturaleza de este y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad

- Criterios cualitativos: tendentes a la valoración óptima de la calidad de las proposiciones:
 - Evaluables mediante fórmulas: 30
- Criterios relacionados con el coste de la proposición y en consideración del precio: 70
- **Justificación de la elección de los criterios de desempate.** Atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 147.1 de la LCSP se fijan los siguientes:

En atención a las prescripciones del **artículo 147** de la **LCSP**, la selección de los criterios de desempate obedece al establecimiento de una prelación que, estando adecuadamente vinculada al objeto del contrato y resultando proporcional al mismo, solvente los empates que se produzcan entre dos o más ofertas en atención a criterios de compromiso social.

- **Condiciones Especiales de Ejecución.** Atendiendo al contenido del artículo 202 de la LCSP es condición especial de ejecución el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Punto 12 del Cuadro de características del contrato del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- **Valor estimado del contrato y método de estimación de este. (artículo 101LCSP).** Punto 6 del Cuadro de características del contrato del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. 32.000,00 €.

RESUELVE

ORDENAR el inicio del expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para el *Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de dos sistemas de electroestimulación funcional para pie caído y una plataforma para la rehabilitación del equilibrio y el vértigo para el Hospital de Día de Neurorrehabilitación del Hospital Enfermera Isabel Zendal*, por un importe de treinta y seis mil ochocientos cincuenta euros I.V.A. incluido (36.850,00 €) y un plazo de ejecución de 30 días.

EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por: PEREZ-SANTAMARINA FEIJOO RAFAELFERNANDO
Fecha: 2026 10 05 13:05